

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Viernes 12 de julio

Núm. 79

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Nombramiento funcionario eventual.....	1608
Corrección de errores	1608
AYUNTAMIENTOS	
ALMAZUL	
Nombramiento Teniente de Alcalde	1609
Nombramiento Alcalde de Barrio	1609
BERLANGA DE DUERO	
Suplemento de crédito	1609
BUBEROS	
Nombramiento Teniente de Alcalde.....	1610
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Delegación de competencias	1610
Puestos con dedicación parcial	1611
Delegación de funciones.....	1612
Nombramiento Tenientes de Alcalde.....	1614
Delegación de competencias	1615
Indemnizaciones por asistencia	1616
CIRIA	
Nombramiento Teniente de Alcalde	1617
Juez de Paz titular	1617
CUBO DE LA SOLANA	
Modificación de crédito.....	1617
Nombramiento Teniente de Alcalde	1618
FUENTEARMEGIL	
Tasa agua, basura y alcantarillado	1618
FUENTEPINILLA	
Nombramiento Teniente de Alcalde	1618
MIÑO DE MEDINACELI	
Nombramiento Teniente de Alcalde	1618
MONTEJO DE TIERMES	
Tasa agua, basura y alcantarillado	1619
QUIÑONERÍA	
Nombramiento Teniente de Alcalde	1619
RETORTILLO DE SORIA	
Nombramiento Teniente de Alcalde	1619
Tasa agua, basura y alcantarillado	1619
REZNOS	
Nombramiento Teniente de Alcalde	1619
ROLLAMIENTA	
Cesión de uso de edificio.....	1620
EL ROYO	
Nombramiento Teniente de Alcalde	1620
TAJUECO	
Nombramiento Teniente de Alcalde	1620
Modificación presupuestaria	1620
VALDEMALUQUE	
Nombramiento Alcaldes de Barrio.....	1621
Nombramiento Teniente de Alcalde	1621
Tasa agua, basura y alcantarillado	1621
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA	
Programa de comercio minorista	1621

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Por la Presidencia de esta Corporación, se han efectuado nombramiento de personal eventual mediante las Resolución de fecha 04-07-2019, que a continuación se transcribe:

Decreto nº 2701

Fecha: 04-07-2019

Nombramiento funcionario eventual

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con cuanto en el mismo se dispone y de conformidad con lo previsto en el art. 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por medio de la presente vengo a

PRIMERO. Nombrar a D. Luis Miguel Largo Ruiz, con DNI nº ****15.45** como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Jefe de Gabinete de Prensa, con las retribuciones fijadas en el RPT de personal funcionario publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 10 de 25-01-2019, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo, cumple los requisitos y posee la titulación exigida.

SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Presidencia en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Notificar este nombramiento al interesado para que en el término de tres días tome posesión del cargo.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Soria, 8 de julio de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1545

Detectado error en el anuncio núm. 1383, sobre la exposición del proyecto de la obra incluida en Plan de Carreteras 2019 con el número 8, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 70, de fecha 19 de junio de 2019,

DONDE DICE:

“Presupuesto del proyecto: 150.000,00”

DEBE DECIR:

“Presupuesto del proyecto: 400.000,00 €”

El plazo de alegaciones no queda interrumpido por el presente anuncio de corrección de errores.

Soria, 1 de julio de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1546

BOPSO-79-12072019



AYUNTAMIENTOS

ALMAZUL

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 28 de junio de 2019, dictada al amparo del art. 46 del ROF, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Aleza García.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Almazul, 5 de julio de 2019.– La Alcaldesa, M^a Flor del Pino García. 1535

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve y en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del RDL 781/86, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento de Alcalde de Barrio de Mazaterón: Don Julián Martín Lobo.

Almazul, 5 de julio de 2019.– La Alcaldesa, M^a Flor del Pino García. 1536

BERLANGA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 20 de mayo de 2019, sobre suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos					
<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
150	227-06	Estudios y trabajos técnicos	62.900,00	46.000,00	108.900,00
920	231-20	Locomoción personal no directivo	3.000,00	5.000,00	8.000,00
TOTAL			65.900,00	51.000,00	116.900,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos		
<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	51.000,00
	Total ingresos	51.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

BOPSO-79-12072019



b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berlanga de Duero, 25 de junio de 2019.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 1539

BUBEROS

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F., ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde: Don Cristian Domínguez Castillo.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Buberos, 18 de junio de 2019.– El Alcalde, Alfonso Rincón García. 1514

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por RD/ 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

DELEGACIÓN EN EL ALCALDE-PRESIDENTE Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS COMPETENCIAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 7/1985 DE LA LRBRL.

PRIMERO.- Delegar en el Alcalde-Presidente las competencias del Pleno enumeradas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y aceptación de las concedidas, así como la aprobación de los convenios específicos derivados de las mismas; cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.



5. La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbano, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.

6. Presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las Entidades Públicas que afecten al municipio.

7. La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.

8. Las demás que expresamente le confieran las leyes.

SEGUNDO. - Delegar en la Junta de Gobierno las competencias del Pleno enumeradas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

2. La resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía.

3. El sorteo público de designación miembros de las Mesas Electorales.”

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de junio de 2019.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 1511a

De conformidad con lo dispuesto en el art 75.5 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

CREACIÓN DE PUESTOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

Primero. - Prestar aprobación a la determinación del régimen de retribuciones de los señores corporativos, así como las cantidades a percibir por asistencia a sesiones de órganos colegiados, según lo dispuesto por la normativa reguladora vigente, y en base al contenido del Informe emitido al respecto por la Secretaría General, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- Dedicación parcial: Se establece la aplicación de dicho sistema retributivo, con las características y retribuciones que se determinan y a los siguientes corporativos:

A) Alcaldía y 1º Teniente de Alcalde:

Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente y el cargo de 1º Teniente de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Atendiendo que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, así como la atención a los vecinos para resolver cuantos problemas se plantean, exigen una cotidiana dedicación por cuanto la gestión que en la misma se desarrolla requiere una atención constante en sí misma y por redundar directamente en distintos sectores de la actividad municipal hacen aconsejable y conveniente para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público que la Corporación tiene encomendado que, el titular de la Alcaldía y el 1º Teniente de Alcalde, desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento del 50% de la jornada laboral.

Establecer a favor del cargo de Alcalde-Presidente y del cargo de 1º Teniente de Alcalde que desempeñan el mismo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que se fijan en mil

BOPSO-79-12072019



doscientos cincuenta euros netos (1.250 €), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Esta será su única retribución, sin que devengue cantidad alguna en concepto de asistencias a los órganos colegiados, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio se devenguen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

B) Corporativos:

Los señores Concejales con dedicación parcial percibirá una retribución mensual consistente en el montaje global correspondiente a catorce pagas completas mensuales de las retribuciones siguientes: seiscientos euros mensuales brutos (600 euros). Dichas percepciones se distribuirán en 14 pagas mensuales, siendo dos de ellas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Tales retribuciones serán actualizadas conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento del 21% de la jornada laboral.

Estas serán sus únicas retribuciones, sin que devenguen cantidad alguna en concepto de asistencias a los órganos colegiados, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio se devenguen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Ostentarán el cargo de concejales en régimen de dedicación parcial además del Señor Alcalde y del 1^{er} Teniente de Alcalde, los señores/as:

- 1.- Doña M^a Jesús Abad Morente.
- 2.- D. Luis María Cuesta de Gregorio.

Se entienden aceptadas las designaciones de los señores Corporativos en régimen de dedicación parcial, salvo que se manifieste expresamente lo contrario, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo máximo de cinco días desde la adopción del presente Acuerdo por el Pleno.

Segundo. - Las retribuciones netas devengadas se conformarán con la aplicación previa de los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios, según corresponda.

Tercero.- El presente acuerdo tendrá efecto desde el 1 de julio de 2019 y será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precisos y de adaptación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en lo que resulte oportuno. Igualmente, en su caso, se remitirá a los Centros de Trabajo en que desempeñen su actividad principal los señores Corporativos acogidos al sistema de dedicación parcial.”

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de junio de 2019.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 1511b

De conformidad con lo dispuesto en el art 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el art. 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por RD/ 2568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, dando cuenta al Pleno Organizativo, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:



RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN CONCEJALES

PRIMERO.- El Alcalde Presidente de la Corporación, D. Miguel Cobo Sánchez-Rico:

Asumirá directamente la dirección del área de Presidencia, la Jefatura del Personal Municipal y de la Policía Local, la representación de la Corporación y las Relaciones Institucionales, así como la coordinación de todas las concejalías delegadas.

SEGUNDO.- Se procede a crear las siguientes concejalías que son asignadas a los siguientes concejales:

A) Las concejalías:

a1) Economía y Hacienda

Al Concejal D. Isaac Izquierdo Gonzalo y delegar en él el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) Las concejalías:

b1) Cultura.

b2) Festejos.

b3) Asuntos sociales.

Al Concejal D. Luis María Cuesta de Gregorio y delegar en él el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

C) Las concejalías:

c1) Obras.

c2) Urbanismo.

c3) Medio ambiente

c4) Promoción industrial

A la Concejala Dña. M^a Jesús Abad Morente y delegar en ella el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

D) Las concejalías:

d1) Localidades agregadas.

Al Concejal D. Martín Navas Antón y delegar en él el ejercicio de las siguientes atribuciones:



1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días de la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

CUARTO.- Los concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.”

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de junio de 2019.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 1511c

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.1. y 3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y art. 35.2, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los nombramientos siguientes, aprobados por Resolución dictada el 20 de junio de 2019, de la que se dio cuenta en el Pleno Organizativo en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019:

NOMBRAMIENTOS (TENIENTES DE ALCALDES).

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma a los siguientes Concejales:

1º Teniente Alcalde: D. Martín Navas Antón.

2º Teniente Alcalde: D. Luis María Cuesta de Gregorio.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de sus cargos, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

NOMBRAMIENTOS (MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL).

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales.

D. Martín Navas Antón.

D. Luis María Cuesta de Gregorio.

Dª Mª Jesús Abad Morente.

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar cada quince días, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de junio de 2019.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 1511d



De conformidad con lo dispuesto en el art 21.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, y conforme a la resolución dictada el 20 de junio de 2019, de la que se dio cuenta en el Pleno Organizativo en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan sobre los asuntos establecidos en el art. 21.3 de la Ley 7/1985:

En materia de contratación:

Delegar en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, las competencias otorgadas a esta Alcaldía en el apartado 1, de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.

No obstante, esta Alcaldía se reserva la competencia plena en contratos administrativos de toda clase no plurianuales cuando la cuantía no exceda de 50.000 €. (IVA no incluido) así mismo quedan reservados a favor de esta Alcaldía los trámites establecidos en el art 150, 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas atendiendo a las criterios de adjudicación y la de efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte en el plazo legalmente establecido para ello la documentación exigida.

En materia de personal:

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

Aprobar las bases de las pruebas de selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo ya sean de funcionarios o personal laboral fijo.

Imponer sanciones tanto al personal laboral como funcionario, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

En materia de urbanismo

Otorgamiento de licencias de obras, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno, reservándose esta Alcaldía para si por razones de celeridad y eficacia las licencias de 1ª ocupación, segregaciones de terrenos, ocupación de la vía pública, declaraciones responsables y comunicaciones previas.



Medidas de protección de la legalidad urbanística, a excepción de la paralización de los actos de ejecución con carácter inmediato, las ordenes de ejecución y los expedientes de ruina.

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

En materia de gestión económico-financiera y otros:

El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, en aquellas contrataciones o concesiones que se han delegado en la Junta de Gobierno Local.

Aprobación de liquidaciones tributarias con el carácter de ingresos directos, a excepción de la liquidación tributaria del ICIO, y la tasa de licencia de obras en que se delega en la Junta de Gobierno Local, que también tiene delegada las competencias para la concesión de licencias de obras mayores.

La resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse en estas materias delegadas, corresponderá al órgano delegado.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.”

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de junio de 2019.- El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 1511e

De conformidad con lo dispuesto en el art 75 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS

PRIMERO.- El establecimiento de las siguientes cuantías en concepto de indemnización por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento y de otras administraciones o instituciones en representación del Ayuntamiento.

Sesiones del Pleno del Ayuntamiento	90 € por sesión los Portavoces	60 € resto Concejales
Sesiones de la Junta de Gobierno Local	45 € por sesión Presidente	30 € resto Concejales
Sesiones de las Comisiones Informativas	90 € por sesión los Presidentes	60 € resto Concejales
Delegaciones de la Alcaldía por asistencia a reuniones en otros órganos colegiados, donde la Corporación forma parte.	60 €.	

SEGUNDO.- Otras indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto Municipal para el 2019.

TERCERO.- Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones.



La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales y, en su caso, las autonómicas, que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

CUARTO.- Comuníquese esta Resolución a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.”

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de junio de 2019.- El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 1511f

CIRIA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde: D. Lorenzo Elías Sánchez Serrano.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Ciria, 3 de julio de 2019.- La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez. 1507

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quiénes estén interesados en ocupar el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Ciria, 3 de julio de 2019.- La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez. 1510

CUBO DE LA SOLANA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 2/2019, modalidad suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y transferencias entre aplicaciones crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cubo de la Solana, 26 de junio de 2019.– EL Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 1524

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

1. Teniente de Alcalde: D. Juan José Delgado Soto.
2. Representantes de Alcalde en las localidad que no son Entidades Locales:
 - Ituero: Santiago Monteagudo Sanz.
 - Almarail/Riotuerto: Jesús Ángel Soto Sanz.

Cubo de la Solana, 4 de julio de 2019.– El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 1525

FUENTEARMEGIL

Aprobados inicialmente los padrones tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentearmegil, 4 de julio de 2019.– La Alcaldesa, Lucía Sierra Puente. 1523

FUENTEPINILLA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 5 de julio de 2019 dictada al amparo del art. artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 74.3 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y artículos 46 y 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado al siguiente Teniente de Alcalde: Teniente de Alcalde: D. Javier Hernández Sanz.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F. y para su general conocimiento.

Fuentepinilla, 5 de julio de 2019.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 1532

MIÑO DE MEDINACELI

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, han sido nombrados en el cargo de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- Primer Teniente de Alcalde: Santiago Pérez de Mingo.
- Segundo Teniente de Alcalde: Francisco José García Gutiérrez.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Miño de Medinaceli, 4 de julio de 2019.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 1541

**MONTEJO DE TIERMES**

Aprobados inicialmente los padrones tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Montejo de Tiermes, 5 de julio de 2019.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 1531

QUIÑONERÍA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde: D^a Ana Rocío Gil Martínez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Quiñonería, 2 de julio de 2019.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez. 1501

RETORTILLO DE SORIA

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos de Alcaldes de Barrio para las entidades de población que integran este Municipio:

Torrevente: D. David López Tudela.

Tarancueña: D. Hipólito Posilio Alcobendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Retortillo de Soria, 5 de julio de 2019.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1529

Aprobados inicialmente los padrones tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Retortillo de Soria, 5 de julio de 2019.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1530

REZNOS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde: D Pedro Rubio Diez.



A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Reznos, 3 de julio de 2019.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 1502

ROLLAMIENTA

Aprobado inicialmente el expediente de cesión uso del edificio denominado Antigua Escuela, ubicado en la calle Cerrada n.º 8 de Rollamienta, a favor de la Asociación Cultural y Recreativa Amigos de Rollamienta, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2019 de conformidad con los artículos artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se aprueba por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rollamienta.sedelectronica.es>].

Rollamienta, 4 de julio de 2019.– El Concejal, Rubén Mateo Crespo. 1538

EL ROYO

Tras la celebración de la Elecciones Municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Municipal, por Resolución de 4 de julio del año en curso, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F., a sido nombrada la siguiente Teniente de Alcalde:

Teniente de Alcalde: D^a Cristina Larred del Amo.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

El Royo, 5 de julio de 2019.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 1526

TAJUECO

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 8 de julio de 2019 dictada al amparo del art. artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 74.3 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y artículos 46 y 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado al siguiente Teniente de Alcalde: Teniente de Alcalde: D. Julio Álvarez Isla.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F. y para su general conocimiento.

Tajueco, 8 de julio de 2019.– El Alcalde, David Soria Álvarez. 1542

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente M.C. nº 1 -2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tajueco para el ejercicio 2019.



En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Tajueco, 8 de julio de 2019.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

1544

VALDEMALUQUE

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos de Alcaldes de Barrio para las entidades de población que integran este Municipio:

Valdemaluque: D. Jesús Pascual Caamaño.

Valdelinares: D^a Ana María Martínez Poza.

Valdeavellano de Ucero: D. José María Ortega Poza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemaluque, 4 de julio de 2019.– El Alcalde, Pedro de Martín Poza.

1520

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento por Resolución de 25 de junio de 2019:

Primer Teniente Alcalde: D. Alberto Martínez Aparicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemaluque, 4 de julio de 2019.– El Alcalde, Pedro de Martín Poza.

1521

Aprobados inicialmente los padrones tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Valdemaluque, 4 de julio de 2019.– El Alcalde, Pedro de Martín Poza.

1522

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA

PROGRAMA DE COMERCIO MINORISTA
DIAGNÓSTICO DE INNIVACIÓN COMERCIAL



La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Soria informa de la Convocatoria Pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Programa de Comercio Minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaria de Estado de Comercio.

Primero.- Destinatarios.

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Soria que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66. Quedan excluidas las farmacias.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Soria en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Soria Además puede consultarse a través de la web www.camarasoria.com.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la solicitud de participación.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 8.400 €, que se enmarcan el “Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020”.

El coste máximo para la realización de Diagnósticos en el marco de esta Convocatoria es de 1.200 €. Este importe será financiado en el marco del Programa de Comercio Minorista con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea, y con fondos de la Secretaria de Estado de Comercio, por lo que este servicio será gratuito para los comercios participantes.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finalizará el día 20 de noviembre de 2019 a las 14.00 h., o hasta agotar presupuesto.

Soria, 12 de julio de 2019.– El Presidente, Alberto Santamaria Calvo.

1570

